

CONCEPCION, Mayo 16 del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Jorge Brito N. En representación del la Inmobiliaria Lomas de San Sebastián Ltda., por la cual requiere se acoja el Conjunto Habitacional ubicado en calle C N° 778 de Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 171 de 03.08.2000 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Conjunto Habitacional y el Certificado de Recepción Definitiva N° 80 de 16.05.2001
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3405 N° 2224 del año 2000.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 26.04.01 ante el Notario Señor Héctor M. Maza Toro e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 1942 N° 835 del 07.05.2001

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto Habitacional ubicado en calle C N° 778 de Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de nominado Don Alfredo son 20, con el siguiente detalle:

Unidad 1	Vivienda 1	en Primer, Segundo Piso y Altillo.
Unidades 2 a la 7,	Viviendas 2 a la 7,	en Primer y Segundo Piso.
Unidad 8	Vivienda 8,	en Primer y Segundo Piso y Altillo.
Unidad 9	Vivienda 9,	en Primer y Segundo Piso.
Unidad 10	Vivienda 10,	en Primer, Segundo Piso y Altillo.
Unidades 11 a la 18,	Vivienda 11, a la 18	en Primer y Segundo Piso.
Unidad 19	Vivienda 19,	en Primer, Segundo Piso y Altillo.
Unidad 20	Vivienda 20,	en Primer y Segundo Piso.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

- 3.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 18 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Imobiliaria.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDREO GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

160501

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 27.600.- Boleta N° 1914841

(16.05.2001)

JAG./YB./mtd.

